y de que se resistren con ellos ante
y cada quince dias me de auisso de lo que
se fuere haziendo por que se a de auer
que precissa y efectiua mente estan a pun
to y vill me a de enuiar luego relacion
de los podran salir qual es podran yr
a su costa y los que obran de ser socorridos
y que lo que se a sacado y a ser oppo dra
sacar de los que por aqua que son ynge di
mentos quedaren reseruados para so
correr a los que fueren g.de dios a V.M.
a 29 de nobiem.e 1638 Don Juan de Ayau
y mendoça

Auto

En la villa de Carauaca en tres dias del mes
de genº de mil y seis y vn.a y nueve años su
m.d del d.or Don Juan de Granada gober
nador y justicia mayor deste partido por
su mag.d dixo que ayer despues de noche re
ciuio su m.d dos cartas que se hallaron en
la esta fecha de murcia y la trayo fr. Anto
nio de los reyes prior del conuento de
san Geronimo de esta ciu.a la una de seis de
otu.e y la otra de v.e y nueve de n.e del año
passado por la qual ordena su mag.d
en su nom.e el señor Don Juan de Ayau
y mendoça de su consejo que para ultimo
deste mes esten preuenidos los caualle
ros hijos dalgo para marchar a la ciu.d de
burgos y ansi mando se publique la
dicha orden R.l para que el jueves dia de
los reyes seis del presente se haga
muestra y reconozca la gente que ay
y que armas tienen y para ello se no
tifique a el alferez mayor de esta ciu.a
lebante y enarbole el estandarte Real
que esta villa tiene como cauecera de
este partido y se lleue a todos los lugares y vi
exsimidos la dicha orden y como esta le ua
zado el dicho estandarte para que este